



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602 -2018-MPM/A

Moyobamba,

24 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 22 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1246-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1684-2018-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 22 de agosto de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, valida la *Opinión Técnica Favorable* respecto al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" - II ETAPA, con Código SNIP N° 218253, del cual indica lo siguiente: i) El Valor referencial según expediente técnico del proyecto corresponde a S/ 1' 036,679.20 soles. ii) Se recomienda que antes de la ejecución del proyecto, los ingenieros responsables de obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto;

Que, con Nota Informativa N° 1246-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1684-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 23 de agosto de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" - II ETAPA, con Código SNIP N° 218253; por el monto de S/ 1' 036,679.20 soles; con un plazo de ejecución de 90 días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" - II ETAPA, con Código SNIP N° 218253, con un *plazo de ejecución de 90 días calendario*, la cual será ejecutada bajo la modalidad de *Administración Indirecta – Contrata*; por el monto de S/ 1' 036,679.20 soles (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE